

respectivo rector, para concertar las tareas diarias que han de darse a los alumnos.

Gaspar Toro."

Se acordó considerarlo en la próxima sesion.

El Consejo formó, por último, la siguiente terna para proveer el rectorado del liceo Santiago:

Don Ruben Guevara.
" José Melo Búrgos.
" Cárlos Valdes V.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO SAN CRISTÓBAL.

Luis Espejo V.,
Secretario jeneral

Sesion de 7 de mayo de 1900

Fué presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública, don Francisco J. Herboso, i asistieron el señor Rector de la Universidad, don Diego San Cristóbal, los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Carvalho, Espejo, Montt, Prado, Toro, Torres, Varas i el secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 30 de abril último, el señor Rector confirió el grado de *Bachiller en la Facultad de Filosofia i Humanidades* a don Anjel Custodio Escobar Puccio, don Haroldo Mendez Rosas, don Braulio E. Pinto Melendez, don Alejandro Quesada Ramos, don Eduardo Segura Pacheco, don Luis A. Sepúlveda Veloso, don Luis Mackenna Ovalle, don Juan Gregorio Miranda Rodriguez, don Remberto Vega Merino, don Héctor Holley Ovalle, don Cárlos R. Mondaca Cortés i don Francisco Garces Gana; *el de Licenciado en la de Leyes i Ciencias Politicas* a don Arturo Alemparte Quiroga, don Abelardo Hidalgo Alfaro i don Cárlos Johnson Gana, a todos los cuales se otorgó el correspondiente diploma.

Previo el juramento de buen desempeño en el majisterio de profesor de instruccion secundaria, el mismo señor Rector confirió el diploma de *Profesor de ciencias fisicas i naturales* al alumno del Instituto Pedagógico don Rafael H. Morales Diaz.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

Santiago, 24 de abril de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,886.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Concédese licencia de dos meses, a contar desde el 5 del actual i para atender al restablecimiento de su salud, al profesor de frances primero i quinto años, del liceo de Concepcion, don Juan M. Sandoval; i se nombra para que lo reemplace durante ese tiempo, con once horas semanales de clase i mil seiscientos pesos de sueldo anual, a don Belisario Abarca, propuesto por el rector del establecimiento.

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente e impútese el gasto que este decreto imponga al ítem 1, partida 66 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese. —ERRÁZURIZ. —*Fran. cisco J. Herboso.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 24 de abril de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,885.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Concédese licencia de un mes, a contar desde el 16 del presente i para atender al restablecimiento de su salud, al profesor de historia i jeografía del liceo de Rengo don Ramon Torrealba; i se nombra para que le reemplace durante ese tiempo, con nueve horas semanales de clase i mil trescientos cincuenta pesos de sueldo anual, a don Rigoberto Várgas, propuesto por el rector del establecimiento.

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente e impútese el gasto al ítem 1, partida 66 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese. —ERRÁZURIZ. —*Francisco J. Herboso.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad. _____

Santiago, 24 de abril de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,306.—He acordado i decreto:

«Comisiónase *ad-honorem* al profesor del liceo de Tacna don Ernesto Rethwisch para que estudie en Europa el sistema mas práctico i económico de organizar los laboratorios químicos i los gabinetes de física e historia natural de los establecimientos de instruccion secundaria.

«El señor Rethwisch presentará a su regreso una memoria sobre el resultado de su comision.

«Tómesese razon i comuníquese. —ERRÁZURIZ. —*Francisco J. Herboso.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad. _____

Santiago, 24 de abril de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,880.—Vistos estos antecedentes i lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 6 de junio de 1878,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Temuco pagará al doctor don Moises Pedraza la suma de diez pesos que se le adeuda como honorario por haber reconocido profesionalmente al rector del liceo de la misma ciudad don Plácido Briones, que tramitaba su expediente de jubilacion.

«Impútese al ítem 5, partida 66 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Fran-*
cisco J. Herboso»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 24 de abril de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,879.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Autorízase al Intendente de Tacna para jirar contra la Tesorería Fiscal de la capital de aquella provincia hasta por la suma de mil pesos a fin de que atienda a adquirir el mobiliario i material de enseñanza que necesita el liceo de la misma ciudad.

«Ríndase cuenta documentada de la inversion de esta suma e impítese al ítem 12, partida 66 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Fran-*
cisco J. Herboso.»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 24 de abril de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,876 - Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Prórógase por un mes mas la licencia de igual tiempo concedida al profesor de relijion del liceo de Ancud don Berardo Borquez, para atender al restablecimiento de su salud.

«Durante el nuevo mes de licencia gozará el espresado profesor del setenta i cinco por ciento de su sueldo.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Francisco J. Herboso.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.
Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 28 de abril de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,799.—Visto el oficio i la terna que preceden,

«Decreto:

«Nómbrase decano de la Facultad de Teología de la Universidad de Chile al prebendado don Miguel R. Prado, propuesto en el primer lugar de dicha terna.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Francisco J. Herboso.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.
Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 30 de abril de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,931.—Decreto:

«Concédese beca de interno en el liceo de la Serena a don Cárlos Frey Tapia.

«Anótese i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Francisco J. Herboso.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.
Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 30 de abril de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,930.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Nómbrese para que desempeñe el empleo de profesor del segundo curso paralelo de la seccion preparatoria del liceo de Concepcion al normalista don Juan Bautista Torres, propuesto por el rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese. —ERRÁZURIZ.—*Francisco J. Herboso.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 30 de abril de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,928.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Autorízase al Director del Instituto Pedagójico para jirar contra la Tesorería Fiscal de esta ciudad hasta por la suma de doscientos pesos a fin de que atienda a la adquisicion de los textos de enseñanza necesarios para el desempeño de la comision conferida por el Consejo de Instruccion Pública, en su sesion de 11 de diciembre de 1899, al cuerpo docente de aquel establecimiento.

«Impútese el gasto al ítem 12, partida 66 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese. —ERRÁZURIZ.—*Francisco J. Herboso.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, ... de abril de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,925.—Vistos estos antecedentes,

"Decreto:

"Autorízase al rector del liceo de Talca para jirar contra la Tesorería Fiscal de la misma ciudad hasta por la suma de mil cuarenta i tres pesos noventa i seis centavos, a fin de que atienda a gastos extraordinarios en el establecimiento de su cargo.

"Ríndase cuenta documentada de la inversion de esta suma e imputése al ítem. 12, partida 66 del presupuesto de Instrucción Pública.

"Refréndese, tómese razon i comuníquese. — ERRÁZURIZ. — *Francisco J. Herboso*."

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector de la Universidad.

Santiago, ... de abril de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,923.—Vistos estos antecedentes,

"Decreto:

"Concédese licencia de quince días para que atienda al restablecimiento de su salud al profesor del liceo de Concepcion don Aníbal Pincheira.

"Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Francisco J. Herboso*."

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 2 de mayo de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,960.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Concédese licencia de tres meses para que atienda al restablecimiento de su salud al profesor de derecho canónico del curso de leyes del liceo de Concepcion, don Anselmo Blaitt.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Francisco J. Herbozo*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º De las siguientes nóminas presentadas por el Rector San Cristóbal para proveer las asignaturas que a continuacion se espresan:

Historia i jeografía del liceo de Constitucion con nueve horas semanales de clase.

Don Arcadio Erbeta.
 " Guillermo B. Calvert.
 " Domingo 2.º Pino.
 " Guillermo Chamorro.
 " Alfredo Kredler.

Ciencias físicas i naturales del liceo de Constitucion, con diez horas semanales de clase

Don Guillermo B. Calvert.
 " Vicente A. Palacios.
 " Rafael H. Morales.
 " Eduardo Carvallo Quiroz.
 " Miguel Herrera Contreras.

*Ciencias físicas i naturales del liceo de Ancud, con catorce horas
semanales de clase.*

Don Marcial R. Espinosa Bustos.
" Prudencio Álvarez Latorre.
" Miguel Herrera Contreras.
" Floridor Leiton I.
" Eduardo Salinas.

Se acordó considerarlas en la próxima sesion.

3.º De varios oficios relativos a inasistencias de profesores, distribucion del tiempo, matrícula de alumnos i otros datos reglamentarios venidos de liceos provinciales.

Se mandó pasarlos en informe a la comision respectiva.

4.º De un oficio del rector del liceo de Valparaiso para que se apoye nuevamente su peticion a fin de que se trasladen a otros locales el Laboratorio químico municipal i el Museo, oficinas que funcionan en el edificio del establecimiento con mengua del orden i de la disciplina necesaria.

Habiendo recordado el señor consejero Toro los antecedentes de una solicitud análoga de dicho rector, proveida favorablemente por el Consejo i por el Ministerio del ramo, i espresado el señor Ministro Herboso que iba a espedir las órdenes precisas para dar cumplimiento a lo anteriormente resuelto, se mandó archivar el oficio.

5.º De una solicitud del profesor don Adeodato García Valenzuela para que se oficie a la Facultad de Medicina i Farmacia a efecto de que emita cuanto ántes el dictámen que le ha pedido el Consejo acerca de la obra intitulada "Guía sobre análisis químico."

Se acordó pasarla en informe al señor decano Carvallo.

6.º De un oficio de don Alberto Vial Guzman en que acusa recibo del diploma que se le ha otorgado de miembro de la Facultad de Teolojía.

Se mandó archivar.

Oido el informe verbal de la comision de liceos, se acordó por ocho votos contra tres solicitar del Ministerio del ramo la creacion en el liceo Miguel Luis Amunátegui de las asignaturas correspondientes al

sesto año de humanidades, medida que comenzará a ponerse en práctica el año venidero de 1901.

Por unanimidad de votos se aprobó en la forma siguiente el proyecto de acuerdo presentado en la sesión anterior por el señor consejero Toro, sobre reducción de tareas de los alumnos en los establecimientos de instrucción secundaria:

«Considerando que la ampliación dada generalmente en la práctica a los programas de instrucción secundaria impone a los alumnos un recargo de tareas que no alcanzan a llenar durante las horas del día, viéndose obligados a trabajar en las noches en tareas domésticas excesivas, acumuladas a veces por diversos profesores a un mismo tiempo, sin concierto previo entre éstos, de todo lo cual resultan serios inconvenientes para la enseñanza i la salud de los alumnos, el Consejo de Instrucción Pública acuerda dirigir a los rectores de los establecimientos de instrucción secundaria una circular en la cual se les prescriba:

1.º Hacer que los respectivos profesores no den a las materias de cada programa mayor desarrollo que el que corresponda al número de clases de cada año i al de las horas diurnas de estudio, de modo que fuera de clase no tengan los alumnos sino las obligaciones que puedan llenar cumplidamente en esas horas, eliminando las tareas domésticas nocturnas; i

2.º Disponer que, al efecto, i a fin de que las tareas diurnas que deben darse a los alumnos no se acumulen en un mismo día, los profesores de las clases correspondientes a cada año de estudios se reúnan presididos por el respectivo rector para concertar dichas tareas.»

Con motivo de la propuesta elevada por el señor Rector de la Universidad para la provision del empleo de Director de la Escuela de Bellas Artes, creado por la lei de presupuestos, el señor Ministro Herboso dijo que se habian suscitado dudas sobre si dicha propuesta correspondia al señor Rector o debia ser hecha en terna por el Consejo, como habia parecido al señor Fiscal de la Corte Suprema, don Vicente Aguirre Vargas, consultado al efecto por el Ministerio.

Sometido el punto a la deliberacion del Consejo, éste, despues de examinar los antecedentes, declaró por seis votos contra uno que no le correspondia intervencion en la referida propuesta.

Los señores Ministro Herboso, Rector San Cristóbal i decano Varas se abstuvieron de votar.

Uno de los votos de la mayoría fué el del señor consejero Barros Borgoño, quien conceptuó necesario consignar su opinion de que,

aunque no hai reglamento que confiera al Consejo injerencia en la propuesta, la Corporacion debe tenerla en el que se dicte oportunamente.

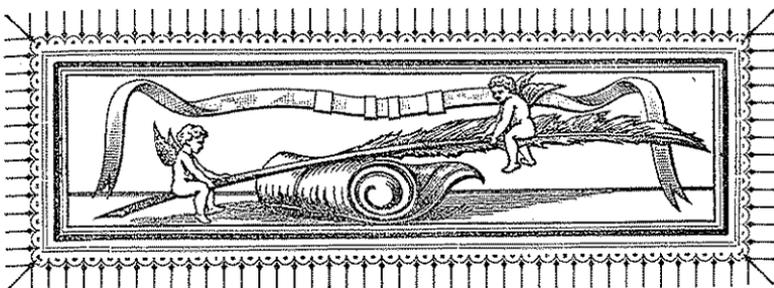
Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO SAN CRISTÓBAL.

Luis Espejo V.,
secretario jeneral.







BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA



CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 14 de mayo de 1900

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego San Cristóbal, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Carvallo, Espejo, Montt, Toro, Torres, Varas i el secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 7 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Teófilo Márquez Navarrete i don Nicanor Guzman Meza; el de *Bachiller en la misma Facultad* a don Carlos Barros Hurtado i don Juan Bautista Gonzalez Reyes; e *igual grado en la de Filosofía i Humanidades* a don Luis Mackenna Oyalle, a los cuales se otorgó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio:

Santiago, 2 de mayo de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,966.—Vista la terna formada por el Consejo de Instrucción Pública,

«Decreto:

«Nómbrese a don Ruben Guevara, actual rector del liceo de Curicó, para que desempeñe en propiedad igual cargo en el liceo Santiago, que se encuentra vacante por separacion de la persona que lo servia.

«Continúesele abonando el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese—ERRÁZURIZ.—*Francisco J. Herbozo.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlo en el acta.

2.º De la siguiente comunicacion:

Santiago, 12 de mayo de 1900

Señor Rector:

En sesion de hoi la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas acordó aprobar el informe que le ha pasado la Comision que se nombró en sesion de 6 de mayo de 1899 para que dictaminara sobre el mérito de los trabajos presentados al certámen abierto por la Facultad acerca del tema «La capacidad civil de la mujer casada.»

Segun el espresado informe, es acreedora al premio la memoria firmada «Lucanus.»

Lo que pongo en conocimiento de Ud. para los fines consiguientes.

Dios guarde a V.

Miguel A. Varas

Al señor Rector de la Universidad, don Diego San Cristobal.

El informe a que se hace referencia dice como sigue:

«Santiago, 6 de diciembre de 1899

«Al certámen de la Facultad, cuyo tema era «La capacidad civil de la mujer casada», se han presentado dos memorias.

«La una, que tiene la firma A. X. es un trabajo lijero i compendioso de los preceptos positivos del Código Civil respecto de la condicion legal de la mujer.

«En consecuencia, la comision no encuentra en él mérito para tomarlo en consideracion.

«La otra memoria firmada Lucanus, es un estudio digno de atencion.

«El autor establece con criterio filosófico las bases i principios que deben servir de guia al lejislador i de fundamento a las leyes que han de rejir en esta materia; i en seguida hace un bien meditado exámen de la lejislacion chilena al respecto, empleando en uno i otro estudio método analítico i claridad de esposicion.

«Se comentan tambien opiniones de juriconsultos i decisiones judiciales que se aducen en apoyo de las ideas sustentadas.

«Sin que la aceptacion que nos merece este trabajo signifique adhesion a todas las opiniones que el autor emite respecto de las diversas cuestiones que trata, creemos que él es acreedor al premio de mil pesos acordado por la Facultad.—*Miguel A. Varas.—J. N. Hurtado.—Adolfo Guerrero.*—A la Honorable Facultad de Leyes i Ciencias Políticas de la Universidad.»

Abierto el pliego cerrado que contenia el nombre del autor de la memoria premiada correspondiente al seudónimo «Lucanus», resultó ser aquel don Julio Salinas, para quien se acordó solicitar del Ministerio del ramo el pago del premio reglamentario.

3.º Del siguiente proyecto:

«1.º Establécese en el hospital clínico anexo a la Escuela de Medicina un laboratorio de radioscopía i radiografía destinado a servir de auxiliar al exámen clínico cuando los profesores respectivos lo estimen oportuno.

«2.º Tendrá la direccion de este laboratorio el profesor de física médica.

«3.º Un ayudante nombrado conforme a la lei prestará sus servicios en la forma establecida por los reglamentos i asistirá los días hábiles de 9 a 11 A. M. i de 2 a 3 P. M.

"4.º El sueldo del ayudante será de ochocientos pesos anuales, fijado por la lei de presupuestos vijente. — *Diego San Cristóbal.* — *Luis Espejo V.*"

Se acordó considerarlo oportunamente.

El señor decano Varas dijo que habia examinado la solicitud de don Alberto Kloss Basaure para que, en virtud de las razones que espone, se declaren válidos los exámenes del primer año del curso de leyes, rendidos por el solicitante con anterioridad al bachillerato en humanidades, i que podia informar sobre ella.

Habiendo insinuado el señor consejero Montt que abrigaba dudas en órden a la competencia del Consejo en el despacho de esta solicitud en razon de que la lei de 9 de enero de 1879 en su artículo 9.º autoriza a la Corporacion solo para resolver todas las cuestiones que se susciten sobre validez i dispensas de grados o de exámenes i en el caso de que se trata aparece de manifiesto que los dichos exámenes, segun el reglamento del caso, no son válidos para grados universitarios, se acordó aplazar este asunto hasta que el señor decano se sirva emitir dictámen sobre la intelijencia de la citada prescripcion legal.

El Consejo formó, en seguida, las siguientes ternas para proveer en propiedad las asignaturas de los liceos que a continuacion se espresan:

LICEO DE CONSTITUCION

Historia i jeografia (9 horas semanales)

Don Guillermo B. Calvert

" Arcadio Erbeta

" Domingo 2.º Pino.

Ciencias físicas i naturales (10 horas semanales)

Don Guillermo B. Calvert

" Rafael H. Morales

" Vicente A. Palacios

LICEO DE ANCUD

Ciencias físicas i naturales (14 horas semanales)

Don Marcial R. Espinosa Bustos
" Prudencio Alvarez Latorre
" Eduardo Salinas

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO SAN CRISTÓBAL.

Luis Espejo V.,
secretario jeneral.

Sesion de 28 de mayo de 1900

Fué presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública, don Francisco J. Herboso, i asistieron el señor Rector de la Univesidad, don Diego San Cristóbal, los señores consejeros Amunátegui, Blanco, Carvallo, Espejo, Montt, Torres, Varas i el secretario jeneral que suscribe.

Los señores decano Prado i consejero Barros Borgoño, enviaron recado de no poder concurrir.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 14 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Santiago Lazo Torrealba, don Heraclio Martinez Moreau, don Guillermo Pais Leon, don Arturo E. Valenzuela Valenzuela, don Marco A. Vallejo Garces, don Antonio Zapata Lillo i don Martin Ovalle Iñiguez; *el de Bachiller en la misma Facultad* a don Luis Mujica Mujica; *e igual grado en la de Medicina i Farmacia* a don Ismael Larrain Mancheño, todos los cuales recibieron el correspondiente diploma.

El mismo señor Rector dijo que con fecha 23 del que rije habia conferido el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Constantino Muñoz Enriquez, i a don Victor V. Robles Valenzuela.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

Santiago, 11 de mayo de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,163.—Visto este expediente del cual aparece que el rector i profesor del liceo de la Serena, don Medoro Pedevila, ha servido empleos públicos durante veintidos años completos i que se encuentra absolutamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; oido el dictámen del Fiscal de Hacienda; i con arreglo a las leyes de 20 de agosto de 1857, de 3 de setiembre de 1863 i al decreto reglamentario de 5 de junio de 1878,

«Decreto:

«Concédese al rector i profesor de castellano del liceo de la Serena, don Medoro Pedevila, la jubilacion que solicita con el goce de una pension equivalente a las veintidos cuarentavas partes del sueldo anual asignado a dicho empleo.

«La Tesoreria Fiscal de la Serena le abonará la cantidad anual de tres mil ciento treinta i cinco pesos, a que asciende su pension de jubilado, segun la liquidacion practicada por la Direccion de Contabilidad.

«Impútese el gasto al ítem 4 de la partida 66 del presupuesto de Instruccion Pública, i devuélvasele la cantidad de treinta pesos que depositó en arcas fiscales para el recouocimiento médico-legal.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Francisco J. Herboso.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 14 de mayo de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,187—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese a don Carlos Alfredo Novoa para que desempeñe el empleo de profesor de Código Civil i de Código Penal del liceo de

Concepcion, durante la licencia de dos meses concedida al propietario por decreto de 27 de abril último.

«Páguesele el sueldo que no corresponde percibir al propietario i el resto impútese al ítem 1, partida 66 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese. — ERRÁZURIZ. — *Francisco J. Herboso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 21 de mayo de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,319.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor de ciencias físicas i naturales, con catorce horas semanales, en el liceo de Ancud, a don Marcial R. Espinosa Bustos.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Francisco J. Herboso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta, previniéndose que el señor Rector San Cristóbal declaró que iba a anunciar por la prensa la vacante del rectorado del liceo de la Serena para los efectos reglamentarios.

2.º De varios oficios venidos de liceos provinciales en que se comunican datos sobre inasistencia de profesores, matrícula de alumnos, materias tratadas en los cursos i otros reglamentarios.

Pasaron en informe a la comision respectiva.

3.º De un oficio del rector del liceo de San Felipe en que espresa haber hecho por encargo del Consejo un índice completo del archivo del cabildo de dicha ciudad desde su fundacion en 1840 hasta 1888.

Con lo informado al respecto por el señor decano Amunátegui se mandó publicar en los ANALES dicho índice.

4.º De un oficio del rector del liceo de Cauquenes en que comunica haber sido separado de su empleo el profesor de física i de matemáticas.

Para determinar lo conveniente en orden a la provision en propiedad de estas asignaturas se acordó pedir a dicho rector que indique el número de horas que corresponden a estos cursos.

5.º De una solicitud de don Manuel Valdivia, para que el Consejo nombre comisiones que reciban exámenes a los alumnos del Colejio Mercantil de Valparaíso.

Se acordó remitirla al Ministerio del ramo a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva ordenar informe sobre ella el visitador de liceos.

6.º De una solicitud de don José B. Camargo Sanjinés, bachiller en letras de la Universidad de la Paz, segun el diploma legalizado que acompaña, para que se le permita incorporarse como alumno del primer año del curso de dentística.

Oido el informe verbal del señor decano Amunátegui se accedió a ella por unanimidad.

En cumplimiento de lo dispuesto por el reglamento el señor decano Carvallo avisó al Consejo que iba a convocar a la Facultad de Medicina i Farmacia para que elija la persona que habrá de reemplazar al miembro académico don Adolfo Murillo.

Se acordó asentar esta noticia en el acta.

El señor consejero Blanco devolvió sin observacion el estado de inasistencia de profesores de la Universidad durante el bimestre de marzo i abril.

Oido el informe verbal del señor decano Varas acerca de la inteligencia que debe darse al número 5 del artículo 9.º de la lei de 9 de enero de 1879 i despues de un detenido debate se acordó por nueve votos contrá uno, en ejercicio de la atribucion que al Consejo corresponde segun la disposicion legal citada, dispensar para grados universitarios los exámenes de derecho natural, derecho romano i código civil primer año, rendidos por don Alberto Kloss Basaure ántes del bachillerato en humanidades.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO SAN CRISTÓBAL.

Luis Espejo V.,
secretario jeneral